



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE:	INVERCOL AP S.A.S
CONTRA:	JUAN ARTURO RONDEROS MEDEZ
RAD.:	<u>41001-31-03-004-2022-00225-00</u>
ASUNTO:	AUTO OFICIAR CENTRO DE CONCILIACIÓN

Neiva, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la solicitud que antecede y previo a resolver respecto de la reanudación del proceso, este juzgado dispone **OFICIAR** al CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION DE LA FUNDACION LIBORIO MEJIA, para que remitan a este despacho certificación del estado actual del proceso de insolvencia del deudor, el señor JUAN ARTURO RONDEROS MEDEZ otorgando el termino no mayor de 8 días y si ha sido remitido por competencia a un despacho judicial informe que judicatura se encuentra conociendo de la apertura del proceso de insolvencia tal como lo dispone el art. 559 del CGP. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAU SANABRIA
JUEZ